



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 137/2008
á, 23 de junio de 2008

VISTOS:

El Contrato No 018/2008 referido a la "Adquisición de Lámparas para el Mantenimiento de Luminarias del Sistema de Alumbrado Público, en la Jurisdicción Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Considerando,

Que, el proceso de contratación se inició en fecha 28 de febrero de 2008, a través de la Resolución Administrativa emitido por la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas (OMAF) No 010/2008, a cargo de la Oficial Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, designada por Resolución Administrativa No 054/2008 como responsable de los procesos de contratación (RPC) de esa Oficialía; y en aplicación del artículo 13, inciso d), del Decreto Supremo No 29190 del 11 de julio de 2007. El Régimen de contrataciones aplicado es la modalidad de Licitación Pública Nacional, de acuerdo al artículo 19 estipulado en la Resolución Ministerial No 397 del 27 de agosto de 2007.

A partir de la solicitud de autorización para la contratación para la "Adquisición de Lámparas para el Mantenimiento de Luminarias del Sistema de Alumbrado Público, en la Jurisdicción Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", para la gestión 2008 realizada por la unidad solicitante, la Dirección de la Unidad Operativa de Alumbrado Público, el 28 de enero de 2004 mediante oficio 040/2008

Que, mediante Licitación Pública Nacional 03/2008, publicada en el SICOES en fecha 28 de febrero de 2008, CUCE No 08 1701 00 88035 1 1; se abre la Primera Convocatoria a empresas interesadas para que presentes los documentos necesarios: administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos determinados en el Documento Base de Contratación, según las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo 29190 del 11 de julio de 2007 y su reglamento.

Que, a las normas referidas, luego de efectuada la apertura de sobres con las propuestas presentadas, la Comisión de Calificación designada al efecto, realizó el análisis y evaluación de las mismas. Habiendo emitido el Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas (OMAF) No 014/2008 el 26 de marzo de 2008; a través de la cual resuelve adjudicar la provisión de Lámparas, correspondiente al Lote No 2, a la empresa Mercantil León SRL, representada legalmente por el señor José Carlos Estatuti.

Que, el objeto del contrato, consiste en la provisión de parte de la empresa Mercantil león SRL al Gobierno Municipal de material eléctrico (Lámparas) para el mantenimiento de Luminarias del Sistema de Alumbrado público en la jurisdicción municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; en estricta y absoluta sujeción a las condiciones establecidas en el Contrato y documentos que forman parte de él y en cumplimiento a las



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

normas, condiciones, precio, dimensiones, obligaciones, especificaciones técnicas, tiempo estipulado de ejecución y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 578.563.10.- (Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres 10/100 Bolivianos), pagaderos a la entrega y recepción del material.

Que, cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria E-39700 (útiles y materiales eléctricos) determinada en la Categoría Programática 91.1001.000 es Bs.1.210.803.00.- (Un Millón Doscientos Diez Mil Ochocientos Tres 00/100 Bolivianos), para la contratación para la adquisición de Lámparas para el mantenimiento de luminarias del Sistema de Alumbrado Público.

Que, el contrato será ejecutado a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de 45 días calendarios.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 23 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se aprueba el contrato No 018/2008, referente a la "Adquisición de Lámparas para el Mantenimiento de Luminarias del Sistema de Alumbrado Público, en la Jurisdicción Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Bs.578.563.10.- (Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres 10/100 Bolivianos), adjudicado a la empresa Mercantil León SRL, a firmarse entre su representante legal el señor José Carlos Estatuti y el señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE